RESOLUCIÓN No. 179 DE 2021
(Septiembre 13 de 2021)

"POR MEDIO LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO"

El **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, representado legalmente para efectos del presente proceso, por JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA, en su calidad de Director de la entidad, en uso de las autorizaciones otorgadas a través del Acuerdo de Junta Directiva 006 de 2020, en los términos establecidos en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y en especial de aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de la Licitación Pública y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, en vista de lo cual para el presente proceso opera la delegación.

3. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, es una institución de carácter público, creada mediante Acuerdo Municipal 024 de 2002, modificado en su totalidad mediante Acuerdo 016 de 2004; tiene como objeto la financiación y ejecución del Ordenamiento Territorial del Municipio, de acuerdo con lo previsto en la ley para tal fin, y como funciones generales la gestión territorial, la organización y ejecución de la política de vivienda de interés social del municipio, cooperación e intermediación nacional e institucional, así como la administración, custodia y mantenimiento de los inmuebles de propiedad del municipio y de los bienes y recursos del espacio público, así como el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

4. Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2020, el Director General y Representante Legal del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, fue facultado para adelantar los procesos contractuales, que implica adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.

5. Que se elaboró y público en el SECOP II el 26 de agosto de 2021, el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual en el cual se justificó la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIEMTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 8E Y 9E DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

6. Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

7. Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de conformidad con La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA dio apertura al proceso por medio de Resolución de Apertura No. 175 del 2 de septiembre de 2021, ordenó el inicio del proceso de contratación, identificado con el número **CM-BIF-01-2021**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIEMTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 8E Y 9E DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

8. El contrato a celebrar se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 21-00109 del 26 de agosto de 2021** expedido por la oficina financiera de la entidad.

9. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado el proponente: **CONSTRUMARCA S.A.S.**

10. Que durante el proceso de evaluación el comité evaluador realizo el análisis de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnico, encontrándose los siguientes resultados:

Habilitantes

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDA D TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	**CONSTRUMARCA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Puntuable

RESUMEN DE PONDERACIÓN						
No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS	SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
1	**CONSTRUMARCA S.A.S.**	35	50	10	1	**96**

11. Surtida la etapa de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al informe de evaluación las cuales fueron revisadas y evaluadas por el comité, situación que se informo en debida forma se publicaron en el portal del SECOP II, dando como resultado el siguiente informe:

Habilitantes

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDA	HABILITADO / NO

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

		JURÍDICA	FINANCIERA	D TÉCNICA	HABILITADO
1	**CONSTRUMARCA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Puntuable

RESUMEN DE PONDERACIÓN						
No.	**PROPONENTE**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL**	**FORMACION ACADEMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS**	**SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**TOTAL**
1	**CONSTRUMARCA S.A.S.**	40	50	10	1	**101**

12. Que, se deja constancia de la apertura del sobre económico de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	Valor
1	**CONSTRUMARCA S.A.S.**	$ 144.049.500

13. Que analizada y evaluada técnica, financiera y jurídicamente la propuesta y luego de surtida la etapa de traslado del informe de evaluación, resueltas y acogidas las mismas; y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUMARCA S.A.S.**, identificada con NIT 830.509.427-9, representado legalmente por **PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY** identificado con cédula de ciudadanía número 91.158.371 de Floridablanca y cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIEMTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 8E Y 9E DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**, de conformidad a la propuesta presentada por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 144.049.500).**

En mérito a lo expuesto, el Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso CM-BIF-01-21 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIEMTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 8E Y 9E DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA";** al proponente **CONSTRUMARCA S.A.S.**, identificada con NIT 830.509.427-9, representada legalmente por **PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY** identificado con cédula de ciudadanía número 91.158.371 de Floridablanca, de conformidad a la propuesta presentada, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 144.049.500).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal del proponente adjudicatario, **PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY** identificado con cédula de ciudadanía número 91.158.371 de Floridablanca y demás interesados en los términos de ley, la cual se entenderá surtida con la publicación del presente acto administrativo en el portal del SECOP II.

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, en relación con la decisión de adjudicación de la Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, **CM-BIF-01-2021** no procede recurso alguno y la misma se entiende notificada con la publicación en el portal del SECOP II.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, el día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Proyectó: Daniel Castellanos Herrera
Abogado contratista

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co